



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA,  
SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR, D. S. N° 255/06  
ART. 38°, PROYECTO "EMPART 5 PRIMERA  
ETAPA I", ARICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0042**

**ARICA, 24 ENE. 2012**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 9463 de fecha 31 de Diciembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual asignó 150 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto "Empart 5 Primera Etapa I";
- b) La Resolución Exenta N° 050 de fecha 28 de Enero de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, mediante la cual se autorizó nuevo plazo de vigencia, hasta el 19 de Julio del 2011, a los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto "Empart 5 Primera Etapa I";
- c) La Resolución Exenta N° 0457 de fecha 15 de Septiembre de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, mediante la cual se autorizó nuevo plazo de vigencia, hasta el 15 de Enero del 2012, a los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto "Empart 5 Primera Etapa I";
- d) El Ord. N° 0099 de fecha 13 de Enero de 2012 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prórroga de vigencia de 180 días a los Certificados de Subsidio del Proyecto denominado "Empart 5 Primera Etapa I", del llamado nacional del año 2009, cuyos beneficiarios corresponden Título I del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06), en razón a que existen problemáticas de diferente índole, que no permiten el cierre de éstos;
- e) Texto Actualizado del D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07;
- f) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de Noviembre de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- h) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
- i) Las facultades que me confieren los D. S. N° 397/76 y, por razones impostergable de buen servicio el Seremi de Vivienda y Urbanismo subrogante de la región de Arica y Parinacota asume sus funciones a contar del 20.01.2012., sin esperar el termino de la total tramitación del decreto de nombramiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que según ha señalado Serviu Arica y Parinacota, se requiere contar con un nuevo plazo de vigencia para los subsidios del proyecto "Empart 5 Primera Etapa I", con el objeto de que se puedan realizar las gestiones que permitan dar cierre a la totalidad de los subsidios, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. Autorizase la prórroga de 180 días para los subsidios de los beneficiarios del proyecto "Empart 5 Primera Etapa I", correspondientes al Título I, del Programa Protección del Programa Protección Familiar, con lo cual el nuevo plazo de vigencia es el 13 de Julio de 2012, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 38° del D. S. N° 255 (V. y U.) 2006 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 25.01.2007.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Fernando Robledo Hinojosa*  
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**  
**SUBROGANTE**

FRH/LAF/JPS

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

Lo que Transcribo para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

*[Signature]*  
Ministro de Fe